



Department of Treasury  
Internal Revenue Service  
[REDACTED]

Aviso	ST39
Fecha del aviso	27 de febrero de 2009
Número de identificación del contribuyente	[REDACTED]
Número de referencia del caso	[REDACTED]
Número de contacto	[REDACTED]

Página 1 de 4



Usted tiene impuestos sin pagar

## Cantidad adeudada: \$224,238.14

Nosotros estamos requeridos a enviarle este aviso informándole la cantidad que ahora adeuda de su cuenta de impuestos federales.

Si usted está trabajando con nosotros para resolver esta cuenta de impuestos, no tiene que comunicarse con nosotros.

### Resumen de facturación

Cantidad adeudada	\$151,428.76
Multas adicionales cargadas	128.30
Intereses adicionales cargados	72,681.08
<b>Cantidad adeudada</b>	<b>\$224,238.14</b>

### Qué usted necesita hacer inmediatamente

#### Si usted no está trabajando con nosotros para resolver su cuenta y está de acuerdo con la cantidad adeudada

- Pague la cantidad adeudada de \$224,238.14 dentro de 10 días. Recuerde que nosotros continuamos cargando multas e intereses hasta que pague el balance completamente.
- Si no puede pagar la cantidad adeudada, pague la cantidad que más pueda ahora y haga arreglos para un plan de pagos para pagar la cantidad remanente. ...

Continúa al dorso...



Aviso	ST39
Fecha del aviso	27 de febrero de 2009
Número de identificación del contribuyente	[REDACTED]

## Payment

- Haga su giro o cheque pagadero a United States Treasury
- Escriba su número de identificación del contribuyente [REDACTED] y el(los) período(s) de impuestos en cada pago y en cualquier correspondencia

INTERNAL REVENUE SERVICE  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Cantidad adeudada

\$224,238.14

Aviso	ST39
Notice Date	27 de febrero de 2009
Número de identificación del contribuyente	[REDACTED]
Página 4 de 4	

Qué usted necesita hacer inmediatamente  
**— continuación**

Visite [www.irs.gov/payments](http://www.irs.gov/payments) para más información sobre:

- Establecer arreglos de pago y pagos a plazos— si usted califica puede aplicar en línea y bajar los formularios para ahorrar tiempo y dinero.
- Retiro automático de su cuenta de banco
- Pago por deducción de nómina
- Pago con tarjetas de créditos

O, llámenos al [REDACTED] para discutir sus opciones.

Si usted ya ha pagado el saldo en su totalidad en los pasados 14 días o ha hecho arreglos para un plan de pagos, por favor ignore este aviso.

**Si usted está en desacuerdo con la cantidad adeudada o tiene preguntas**

Llámenos al [REDACTED]. Si prefiere escribirnos, por favor envíenos su correspondencia en el sobre adjunto. Asegúrese de incluir la sección de Información de contacto en este aviso, con su correspondencia.

### **Si nosotros no escuchamos de usted**

Nosotros podemos emitir un Aviso de Gravamen por Impuesto Federal sobre su propiedad, en cualquier momento, para proteger los intereses del gobierno. El gravamen puede aparecer en sus bienes actuales y los que usted pueda adquirir en el futuro. El Aviso de Gravamen por Impuesto Federal aparecerá en su informe de crédito y puede afectar su calificación de crédito.

...



Aviso	ST39
Fecha del aviso	February 27, 2009
Número de identificación del contribuyente	[REDACTED]

### **Información de contacto**

Si su dirección ha cambiado, favor de llamar al [REDACTED] o visite [www.irs.gov](http://www.irs.gov)  
 Por favor marque aquí si ha incluido cualquier correspondencia. Escriba su número de Identificación del contribuyente [REDACTED] y el(s) período(s) tributario(s) en cualquier correspondencia

a.m.                             a.m.  
 p.m.                             p.m.

Teléfono primario	Mejor hora para llamar	Teléfono secundario	Mejor hora para llamar
-------------------	------------------------	---------------------	------------------------

[REDACTED]

Aviso	ST39
Fecha del aviso	February 27, 2009
Número de identificación del contribuyente	[REDACTED]
Página 3 de 4	

## Detalles de la factura

Período de impuestos que termina	Número de formulario	Cantidad adeudada	Interés adicionales	Multa adicionales	Total
MM/DD/YYYY	SRP	\$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]
MM/DD/YYYY		\$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]
MM/DD/YYYY		\$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]
MM/DD/YYYY		\$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]
MM/DD/YYYY		\$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]
MM/DD/YYYY		\$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]

Las líneas marcadas con SRP (por sus siglas en inglés) son pagos de responsabilidad compartida. Estas cantidades no están sujetas a embargo, gravamen o multa por incumplimiento de pago.

## Multas

La ley nos requiere cobrar cualquier multa que corresponda.

### Incumplimiento de pago

Cuando usted paga sus impuestos después de la fecha de vencimiento, nosotros cobramos una multa del 0.5% de la cantidad no pagada adeudada por mes, o hasta un 25% de la cantidad adeudada. Comenzando 10 días después de nosotros emitir un Aviso de Intento de Embargo, la multa aumenta al 1.0% cada mes por la cantidad que esté sin pagar. Nosotros contamos parte de un mes como un mes completo. (Sección 6651 del Código de Impuestos Internos).

Para un cálculo detallado de sus cargos por multas, llame al [REDACTED]

### Eliminación o reducción de multas

Nosotros entendemos que hay circunstancias—tales como, enfermedades graves o lesiones, muerte de un familiar o pérdida de documentos financieros por un desastre natural—que le dificulten cumplir con sus responsabilidades de contribuyente de manera oportuna.

Si desea que nosotros consideremos la eliminación o reducción de cualquiera de sus cargos por multas, por favor haga los siguientes:

- Identifique cuáles cargos por multas le gustaría que nosotros consideremos eliminar o reducir (por ejemplo, multa por presentar tarde de 2005).
- Por cada cargo de multa, explique por qué cree que la eliminación o reducción es apropiada.
- Firme su explicación y envíenosla por correo con cualquier documentación de soporte.

Nosotros revisaremos su explicación y le informaremos si la aceptamos como causa razonable para eliminar o reducir los cargos de multas.

### Eliminación de multas por un consejo escrito erróneo del IRS

Si usted fue penalizado basado en un consejo escrito del IRS, nosotros eliminaremos la multa si usted cumple con los siguientes criterios:

Si usted le pidió al IRS un consejo por escrito sobre algún asunto específico.

- Usted nos dio información completa y exacta.
- Usted recibió de nosotros el consejo por escrito.
- Usted confió en nuestro consejo escrito y fue multado basado en ese consejo.

Para solicitar la eliminación de multas basadas en un consejo escrito erróneo de parte de nosotros, complete y envíe el Formulario 843, Claim for Refund and Request for Abatement (Reclamación de Reembolso y Petición de Eliminación), en inglés, al Centro de Servicios del IRS donde usted presentó su declaración de impuestos. Para obtener una copia del formulario o encontrar su Centro de Servicios del IRS, visite [www.irs.gov](http://www.irs.gov) ó llame al [REDACTED]

Aviso	ST39
Notice Date	27 de febrero de 2009
Número de identificación del contribuyente	[REDACTED]
Página 4 de 4	

---

**Intereses cargados**

La ley nos requiere cobrar intereses sobre el impuesto no pagado oportunamente. Generalmente, nosotros calculamos los intereses desde la fecha de vencimiento de su declaración (sin contar las prórrogas) hasta que la cantidad adeudada sea pagada por completo, incluyendo intereses acumulados y las multas. Los intereses en algunas multas se acumulan, desde la fecha que nosotros le notificamos de la multa, hasta la fecha que es pagada por completo. El interés en otras multas, como el incumplimiento en la presentación de la declaración, comienza desde la fecha de vencimiento o la prórroga de la declaración. La tasa de interés es variable y puede cambiar trimestralmente. (Sección 6601 del Código de Impuestos Internos)

Para más detalles de los intereses cargados, llame al [REDACTED]

---

**Información adicional**

- Visite [www.irs.gov/st39](http://www.irs.gov/st39)
- Para formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos, visite [www.irs.gov](http://www.irs.gov) o llame al 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676).
- Guarde este aviso para sus archivos.

Si necesita ayuda, por favor no dude en comunicarse con nosotros